



Lanús, 14 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.673.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-148/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-148/2022, referente a la contratación de un servicio de “REPARACIONES VARIAS UNIDAD SANITARIA”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 11 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 175 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-148/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 876.625);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES & SERVICIOS URBANOS S.R.L.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico al respecto, y sugiere adjudicar la contratación a la firma FB CONSTRUCCIONES SRL - C.U.I.T. N° 30-70733667-2 - Proveedor General N° 74, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 876.625), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 175 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 11 de octubre del año 2022, a las 11:00hs, referente al servicio de “REPARACIONES VARIAS UNIDAD SANITARIA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-148/2022, confeccionada por la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FB CONSTRUCCIONES SRL - C.U.I.T. N° 30-70733667-2 - Proveedor General N° 74, con domicilio real en la Avenida Belgrano N°223 Piso: 2 Depto: 4 de la localidad de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIONES VARIAS UNIDAD SANITARIA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-148/2022, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 876.625), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 3.3.1 (según corresponda a cada ítems adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

